

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Abril de 1916

Hacia el Canal de la Mancha debe de dirigirse una borrasca, la cual, aunque por falta de datos no podemos determinar fijamente, debe encontrarse entre las costas gallegas y las de Irlanda.

Por efecto de esta perturbación, el mal tiempo alcanzó á casi toda la Península ibérica, y principalmente á la mitad septentrional; los vientos son duros del SW, en Galicia, y llueve en esta comarca abundantemente; por el resto de España, aunque la dirección dominante de los

vientos es la misma, su fuerza no es mucha y las lluvias también son menos copiosas.

La temperatura máxima de ayer fué de 24 grados en Toledo, Ciudad Real y Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 5 grados en Zamora.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que continúe el mal tiempo en Galicia y que se propague al Cantábrico.

Tendencia á empeorar en las costas Catalanas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 21 de Abril de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 687ms).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°.	Tem. en 5 metros C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	698. 6	12.5	70	W.....	3=Flojo.....	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 14.5
4	698. 1	9.6	75	WSW...	3=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 8.4
8	699. 1	9.2	76	WSW...	3=Idem.....	Inap.	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 13.8
12	698. 3	12.0	76	SW.....	3=Idem.....	Idem.	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 6.6
16	696. 6	12.8	85	WSW...	2=Muy flojo...	3.1	Nubosa.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	696. 5	12.0	76	SW.....	3=Flojo.....	Inap.	Casi cubierto.	en las últimas veinticuatro horas..... 418

SUBASTAS

Artillería.—Fábrica de armas de Oviedo.

Autorizada esta Fábrica para construir un nuevo taller de forja, temple y recocido de una total extensión superficial de 2.200 metros cuadrados, se hace saber á las personas á quienes pueda interesar la ejecución de dicho servicio, que los pliegos de condiciones y planos con todo género de detalles estarán de manifiesto en estas Oficinas todos los días laborables de nueve á trece y de quince á diecisiete, pudiendo presentarse proposiciones con sujeción á las instrucciones que también se facilitan, en pliego cerrado dirigido al Director.

El plazo de admisión de proposiciones expira á las doce del día del 10 de Mayo próximo, no admitiéndose, por tanto, proposición que se recibiera con posterioridad á dicha hora.

La Fábrica aceptará la proposición que juzgue más ventajosa ó las desechará todas si así lo juzgase conveniente á los intereses del Estado.

Oviedo, 18 de Abril de 1916.—El Coronel Director, Ramón Lorente. S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Albacete.

Industrial.—Expediente de ocultación. Año de 1914.

D. Justo Huerta Martínez, Recaudador de Contribuciones del término municipal de Mabora.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que

á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo que, con fecha 31 de Octubre de 1915, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Casimiro López Valor, 170,37 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Mahora, 18 de Marzo de 1916.—El Recaudador, Justo Huerta. P—1544

Recaudación de Contribuciones de la zona de Burguillos.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Millán Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Lorenzo Morono Corral por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Lorenzo Moreno Corral, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercer día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en término de Burguillos, al pago llamado Pozuelo, pago de Sierra, de haber tres hectáreas 75 áreas y 77 centiáreas, que linda: por Norte, con tierra de Santiago García Ortiz; Levante, otra de Marcelino Delgado y Cayetano Escalona; Sur, otra de Cayetano Escalona, y Poniente, otra de Santiago García Ortiz y Cayetano Escalona.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Peña del Agua, de haber una hectárea 17 áreas y 42 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de Almonacid; Levante y Sur, con tierras de Santia-

go García Ortiz, y Poniente, con otra de Esteban Mancebo.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Cabeza de Buey, de caber dos hectáreas 34 áreas y 85 centiáreas, que linda: por Norte, con el camino de Almonacid; Levante, con el mismo camino y tierra de Cayetano Escalona; Sur, con tierra de Santiago García Ortiz, y Poniente, con otra de Isidoro Montes.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Cochifrita, pago de Sierra, de caber ocho hectáreas 45 áreas y 47 centiáreas, que linda: por Norte, con tierra de los herederos de Mariano García Ortiz; Levante y Sur, con otras de Santiago García Ortiz, y Poniente, con otra de Cayetano Escalona.

En Burguillos á 17 de Marzo de 1916.—El Recaudador, Millán Sánchez.

P—1514

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cuenca.

D. Blas del Pozo García, Recaudador de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido por débitos de Derechos reales, se ha dictado la siguiente.

Providencia.—No habiendo satisfecho sus descubiertos los deudores comprendidos en este expediente, y llegado el día y hora señalados para la subasta, según providencia insertada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 32, correspondiente al día 16 del actual, quedó abierta la subasta, resultando:

1.ª Que no se presentó proposición ninguna.

2.ª Que acto seguido se anunció segunda subasta, resultando:

Que D. Toribio Urban Monleón hizo un depósito consistente en el 5 por 100 del tipo de subasta, y llegado el momento de terminar el acto sin presentarse nuevo licitador, quedó cerrada ésta, adjudicándose la casa número 4 de la calle del Cheval, por la cantidad de 944 pesetas 44 céntimos.

Lo que hago constar, advirtiéndoles á los deudores se les concede un plazo de tres días, para que se presenten al otorgamiento de la escritura en la Notaría de D. José Lamberto Espinosa, en esta capital, pues pasado dicho plazo se hará por el Recaudador que suscribe.

Notifíqueseles esta providencia á los interesados D. Félix, Julia y Victoria Cabreret por el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Cuenca, 22 de Marzo de 1916.—El Recaudador, Blas del Pozo.

P—1527

Recaudación de Contribuciones de la zona de Jijona.

D. Narciso Valdés Torreblanca, Recaudador auxiliar de Hacienda en la zona de Jijona.

Certifico: Que según resulta del expediente ejecutivo de apremio, instruido contra D.ª María Rico Rico por débitos de Contribución rústica en este término municipal, correspondiente á los años 1907 al 1915, el Ayuntamiento de esta localidad designó para responder del débito: 30 áreas de tierra campo amarjal, situadas en el término de Onil, partida del Pinar de la Menora, y linda: Norte, tierras de Antonio Domenech; Este, herederos de Tomás Carbonell, antes el mismo; Sur, las de Francisco Pau, y Oeste, otras de D.ª Efigenia Torró; que de los datos adquiridos en las oficinas del Re-

gistro de la Propiedad, se vino en conocimiento de que la finca designada consta inscrita en la actualidad á nombre de Francisca Amorós Rico, vecina de Castilla; que de conformidad con lo dispuesto en el apartado E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con fecha 8 del actual se dictó providencia, declarando responsable del débito á dicha Francisca Amorós Rico, y se le hizo saber que, si en el plazo de cinco días no satisfacía la suma antes dicha, se procedería á lo que hubiere lugar, y que dicha providencia fué notificada en forma á la interesada.

Y como quiera que, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo que se le concedió, no han sido satisfechos los recibos motivo del procedimiento, expido la presente certificación, circunscribiéndola del expediente, con el fin de que por la Tesorería de Hacienda de la provincia se decrete el primer grado de apremio contra Francisca Amorós Rico.

Onil, 14 de Febrero de 1916.—El Recaudador, Narciso Valdés.

Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D.ª Francisca Amorós Rico, por sus descubiertos en la Contribución rústica, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.

Alicante, 22 de Marzo de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Aymami.

P—1517

Recaudación de Contribuciones de Olivares del Júcar.

D. Gregorio García García, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Olivares del Júcar.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Benito Gallego, Herederos, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido, en el día de hoy, al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en este término municipal y sitio denominado Calamorrano, cabe 48 áreas 25 centiáreas; linda: Saliente, Juliana Lezama; Mediodía, Domingo Olmedilla; Poniente, Prudencio Domínguez, y Norte, Juan Mena.

Otra en el Barranco de Mañías, cabe 96 áreas 59 centiáreas; linda: al Saliente, Aguedo Cabañero; Mediodía, la Rambla; Poniente, Pedro Osa, y Norte, Camino del Molino.

Otra en las Piedras Coloradas, cabe 21 áreas 40 centiáreas; linda: Saliente, Herederos de Vicente Olmedilla; Mediodía, Zacarías Belinchón; Poniente, Melquiades Valera, y Norte, la Rambla.

Otra en Esteban Pérez, cabe 48 áreas 85 centiáreas; linda: Saliente, Miguel Moya; Mediodía, Miguel León; Poniente y Norte, Calixto León.

Otra en la Olacera, cabe 26 áreas 80 centiáreas; linda: Saliente, Julián Lagullón; Mediodía y Norte, Llecós, y Poniente, Herederos de Andrés Moreno.

Otra en el Val, cabe 26 áreas 75 centiáreas; linda: Saliente, Calixto León; Mediodía, José María Cuevas; Poniente, Celedonio Moreno, y Norte, Capellania vacante.

Otra en el Camino de la Parrilla, cabe 74 áreas 39 centiáreas; linda: al Saliente, la senda; Mediodía, Marcelino Buendía; Poniente, Miguel León, y Norte, Llecós.

Otra en la Senda del Pocillo, cabe 96 áreas 59 centiáreas; linda: Saliente, Capellania; Mediodía, la senda; Poniente, Tomás Guijarro, y Norte, el camino.

Otra en la Tajadilla, cabe 26 áreas y 75 centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, José Antonio Zezar; Poniente, la senda, y Norte Julián Lagullón.

Otra en las Cabezuelas, cabe ocho áreas y cuatro centiáreas; linda: Saliente, Miguel León; Mediodía, Ulpiano Guijarro; Poniente, José Moya, y Norte, Melitón Belinchón.

Otra en las Castadillas, cabe 10 áreas 75 centiáreas; linda: Saliente, Domingo Olmedilla; Mediodía, Manuel Buendía; Poniente, Melitón Belinchón, y Norte, Pedro Osa.

Otra en la Cruceta, cabe 37 áreas y 52 centiáreas; linda: Saliente, Juan Belinchón; Mediodía, Zacarías Belinchón; Poniente, Julián Lagullón, y Norte, Sinfonso Moreno.

Otra en la senda de Ucero, cabe 75 áreas tres centiáreas; linda: Saliente, Marcelino Buendía; Mediodía, Miguel León; Poniente, Herederos de Justo Buendía, y Norte, Miguel León.

Otra en el Telégrafo, cabe 21 áreas 41 centiáreas; linda: Saliente, Norberto Toledo; Mediodía, el mismo; Poniente, Juan Mena, y Norte, Benito León.

Otra en el Corral de la Frasca, cabe 64 áreas 40 centiáreas; linda: Saliente, el camino; Mediodía, Marcelino Buendía; Poniente, Julián Lagullón, y Norte, Llecós.

Otra en el prado primero, cabe 42 áreas y 88 centiáreas; linda: Saliente y Poniente, Tomás Guijarro; Mediodía, Casimiro Martínez, y Norte, Eusebio Osa.

Otra en el Corral de Faco, cabe 84 áreas y 84 centiáreas; linda: Saliente, Benito León; Mediodía, Ramón Bermejo; Poniente, Bernardino Moya, y Norte, Higinio Martínez.

Otra en el Barranco del Aguila, cabe 21 áreas 44 centiáreas; linda: Saliente, José Belinchón; Mediodía, Llecós; Poniente, Juan Buendía, y Norte, la Rambla.

Otra en el Colmenar del Santo, cabe 84 áreas y 48 centiáreas; linda: Saliente, Vicente Belinchón; Mediodía, Pedro Valera; Poniente, José Moya, y Norte, término de Belmontejo.

Otra en Cabeza la Mota, cabe 64 áreas 40 centiáreas; linda: Saliente, Pedro Valencia; Mediodía, las lomas; Poniente, Angel García, y Norte, Pedro Valencia.

Otra en las Atalayas, cabe 26 áreas y 80 centiáreas; linda: Saliente, Juan Gómez; Mediodía, la Rambla; Poniente, Angel Lagullón, y Norte, Felipe Escribano.

Otra en el mismo, cabe 21 áreas 44 centiáreas; linda: Saliente, José Moya; Mediodía, Vicente Belinchón; Poniente, la Rambla, y Norte, Pedro Valencia.

Otra en Calamorrano, cabe 42 áreas y 88 centiáreas; linda: Saliente, Manuel Buendía; Mediodía y Poniente, Miguel León, y Norte el camino.

Otra viña en la Pabra, cabe 16 áreas 10 centiáreas; linda: Saliente, la senda; Mediodía, Sixto Moya; Poniente, Feliciano Domínguez, y Norte, Miguel León.

Otra viña en la Fuente del Cuervo, cabe 32 áreas y 20 centiáreas; linda: Saliente, Fernando Moya; Mediodía, Llecós; Poniente y Norte, Marto Valencia.

Otra en los Lamparazos, cabe 10 áreas y 70 centiáreas; linda: al Saliente y Norte, Juan Mena; Mediodía, Eusebio Osa, y Poniente, Marcelino Buendía.

Otra en el Angel de Ucero, cabe cinco áreas y 35 centiáreas; linda: al Saliente, el camino; Mediodía, Marcelino Buendía; Poniente, una linda, y Norte, Melitón Belinchón.

Otra en el Corral de Androla, cabe 64 áreas y 39 centiáreas; linda: Saliente, José Mena; Mediodía, Miguel León; Poniente, Cándido Sáiz, y Norte, Miguel Moya.

Otra en las Cañadillas, cabe 48 áreas 25 centiáreas; linda: Saliente, Juliana Lezama; Mediodía, Capellanía; Poniente, Miguel Moya, y Norte, Juliana Lezama.

Otra en los Olmillos, cabe 10 áreas 73 centiáreas; linda: Saliente, Julián Olmedilla; Mediodía, la carretera; Poniente y Norte, Miguel León.

Otra en el Prado Crucero, cabe 64 áreas 40 centiáreas; linda: Saliente, Gregorio Osa; Mediodía, Zacarías Belinchón; Poniente, Llecós, y Norte, Fermín Valera.

Otra en las Atalayás, cabe 36 áreas 60 centiáreas; linda: Saliente, Higinio Martínez; Mediodía, Simón Buenafé; Poniente, Valentín Olivares, y Norte, Ulpiano Guijarro.

Una viña en la Dehesilla, con tres árboles frutales, cabe 21 áreas 40 centiáreas; linda: Saliente, el río Júcar; Mediodía, Pedro Díaz; Poniente, Feliciano Domínguez, y Norte, Aquilino Valera.

Otra en Cañada las Tejas, cabe 32 áreas 20 centiáreas; linda: Saliente, el Cerro Gordo; Mediodía, esta hacienda; Poniente, la acequia, y Norte, Prudencio Domínguez.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se le requiere, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la vigente Instrucción de apremios, para que en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndole que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán á su costa.

Y siendo el deudor de ignorado domicilio, y no habiendo cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del citado artículo.

En Olivares del Júcar á 2 de Marzo de 1916.—El Recaudador, Gregorio García. P—1322

D. Gregorio García García, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Olivares del Júcar.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Julián Parra, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en este término municipal y sitio denominado encima del ar. oro, cabe cinco áreas; linda: al Saliente, José Mena; Mediodía, la acequia; Poniente, José Moya, y Norte, camino de la Moraleja.

Otra en el sitio anterior, cabe dos áreas; linda: al Saliente, José Osa Alvarez; Mediodía, Pedro Valencia; Poniente, Gregorio Reda, y Norte, acequia.

Otra en el Barranco de la Vega, cabe 66 áreas; linda: al Saliente, José Belinchón; Mediodía, la acequia; Poniente, Benito Sánchez, y Norte, barranco de la Vega.

Otra en el corral de D. Julián, cabe 22 áreas; linda: al Saliente y Mediodía, Melitón Belinchón; Poniente, Felipe García, y Norte, senda de la Dehesilla.

Otra en el mismo sitio, cabe 15 áreas; linda: al Saliente, Felipe García; Mediodía, José Carrasco; Poniente, Marcelo León, y Norte, senda de la Dehesilla.

Otra en las travesadas, cabe 30 áreas; linda: al Saliente, tierras de las Capellanías; Mediodía, Faustino Belinchón; Poniente, Juan Moya, y Norte, tierras de las Capellanías.

Otra en el mismo sitio, cabe 30 áreas; linda: al Saliente, Juan Moya; Mediodía, Faustino Belinchón; Poniente, José Buendía, y Norte, tierras de las Capellanías.

Otra en el Rincón de la Parra, cabe 18 áreas; linda: al Saliente, río Júcar; Mediodía, término del Castillo; Poniente, José Moya, y Norte, el mismo.

Otra en el mismo sitio, cabe 12 áreas; linda: al Saliente y Mediodía, José Moya; Poniente, Marcelo León, y Norte, Isidoro Guijarro.

Otra en la Savinilla, cabe 40 áreas; linda: al Saliente, José Mena; Mediodía, tierra de las Capellanías; Poniente, Juan Gómez, y Norte, Melitón Belinchón.

Otra en la Loma del Terrero, cabe 50 áreas; linda: al Saliente, Miguel Moya; Mediodía, senda de Casa Blanca; Poniente, Benito Sánchez, y Norte, Pedro López.

Otra en el camino de la Almarcha, cabe 20 áreas; linda: al Saliente, el camino; Mediodía, Pedro Valera; Poniente, José Bermejo, y Norte, Cándido Sáiz.

Otra en el camino de la Moraleja, cabe cuatro áreas; linda: al Saliente, el cerro; Mediodía, el camino; Poniente, Santiago Moya, y Norte, Manuel Buendía.

Otra en el camino de Cervera, cabe 10 áreas; linda: al Saliente, Marcelo León; Mediodía, camino de Cervera; Poniente, Pedro Escribano, y Norte, Ruperto Belinchón.

Otra en el sitio anterior, cabe 12 áreas; linda: al Saliente, Melitón Belinchón; Mediodía, camino real; Poniente, Gregorio Parra, y Norte, Francisco del Olmo.

Otra en el Pino Baguevero, cabe 10 áreas; linda: al Saliente, Zacarías Belinchón; Mediodía, D. Felipe Guijarro; Poniente, Faustino Belinchón, y Norte, el camino.

Otra en el Corral de la Frasca, cabe 30 áreas; linda: al Saliente, camino de Hinojosa; Mediodía, Faustino Belinchón; Poniente, herederos de Cesáreo Buendía, y Norte, Severiano García.

Otra en el camino de Belmontejo, cabe 20 áreas; linda: al Saliente, Eusebio Buendía; Mediodía, Carlos Buendía; Poniente, el camino, y Norte, Francisco Pérez.

Otra en el mismo sitio, cabe 15 áreas; linda: al Saliente, Domingo Moreno; Mediodía, Celedonio Moreno; Poniente, el camino, y Norte, Ignacio Martínez.

Otra en el Espejar del Cura, cabe 30 áreas; linda: al Saliente, Celedonio Osa; Mediodía, Carlos Buendía; Poniente, Julián Sotos, y Norte, Ramón Bermejo.

Otra en la Cañada de los Robles, cabe 40 áreas; linda: al Saliente, Julián Sotos; Mediodía, Alberta Buenafé; Poniente, Juan Martínez, y Norte, Padrón del Colmenar del Santo.

Otra en el Pinillo, cabe 15 áreas; linda: al Saliente, Cándido Sáiz; Mediodía, Cirriaco Escribano; Poniente, Leandro Sánchez, y Norte, Padrón de los Candeales.

Otra en Pedro Morcillo, cabe seis áreas; linda: al Saliente, José Carrasco; Mediodía, Ramón Vieco; Poniente, el mismo, y Norte, Juan Moya.

Otra plantada de olivos en el camino de la Almarcha; cabe 20 áreas; linda: al Saliente, Santiago Moya; Mediodía, Cándido Sáiz; Poniente, el camino, y Norte, viña de Juan León.

Otra viña en la Dehesilla, cabe cinco áreas; linda: al Saliente, Ramón Bermejo; Mediodía, el río Júcar; Poniente, José Moya, y Norte, José Carrasco.

Otra en el mismo sitio, cabe 20 áreas;

linda: al Saliente, José Moya; Mediodía, el río Júcar; Poniente, José Carrasco, y Norte, José Moya.

Otra viña y olivar en el Angel de Ueoro, cabe 15 áreas; linda: al Saliente, José León; Mediodía, José Carrasco; Poniente, Marcelo León, y Norte, senda de la Palera.

Otra en la Palera, cabe 10 áreas; linda: al Saliente, Ruperto Mena; Mediodía, la senda; Poniente, herederos de Eduardo de Fe, y Norte, herederos de Pedro Lagullón.

Otra encima del Pozo, cabe 20 áreas; linda: al Saliente, Llecós; Mediodía, Ramón Vieco; Poniente, Llecós, y Norte, Eusebio Zafra.

Otra en Santa Bárbara, cabe ocho áreas; linda: al Saliente, Manuel Buendía; Mediodía, José Carrasco; Poniente, Pedro Valencia, y Norte, Miguel Moya.

Otra en el mismo sitio, cabe seis áreas; linda: al Saliente, Jacinto Díaz; Mediodía, Juan Moya; Poniente, Alberta Buenafé y Norte, Juan Mena.

Otra con olivas en la cuesta del Reventón, cabe un área; linda: al Saliente, Mediodía y Poniente, camino real, y Norte, la cuesta.

Otra tierra en el camino de Cervera, cabe cinco áreas; linda: al Saliente y Mediodía, Celedonio Moreno; Poniente, Llecós, y Norte, Damián Martínez.

Otra en las eras del Pilar, cabe un área; linda: al Saliente, José Belinchón; Mediodía, Severiano García; Poniente, Celedonio Moreno, y Norte, José Belinchón.

Otra en las Caveruelas, cabe 10 áreas; linda: al Saliente y Poniente, José Moya; Mediodía, la acequia, y Norte, el cerro.

Otra en el Puente del Diablo, cabe 30 áreas; linda: al Saliente, Prudencio Lagullón; Mediodía, Juan Moya; Poniente, el barranco, y Norte, Simón Buenafé.

Otra en la senda de los Corrales, cabe 50 áreas; linda: al Saliente y Mediodía, Manuel Buendía; Poniente, Vicente Belinchón, y Norte, Ramón Vieco.

Otra en el Esparragal, cabe 30 áreas; linda: al Saliente, Melitón Belinchón; Mediodía, Julián García; Poniente, Julián Belinchón, y Norte, José Moya.

Otra en el Balsonazo, cabe 60 áreas; linda: al Saliente, Pedro Osa; Mediodía, Padrón de los Candeales; Poniente, Julián Bermejo, y Norte, Padrón de la Cruz de Frasco.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente se le requiere, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la vigente Instrucción de apremios para que, en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndole que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán á su costa.

Y siendo el deudor de ignorado domicilio, y no habiendo cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del citado artículo.

En Olivares del Júcar, á 2 de Marzo de 1916.—Gregorio García. P—

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérica.

D. Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérica.

En el expediente individual de apremio y acumulación seguido en Lérica, por débitos á la Contribución rústica de los años 1912, 1913 y 1914, contra Manuel Boig Gabarró, de ignorado paradero, se acordó, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho Manuel Boig Gabarró, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ejecución en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Abril de 1916, á las diez de la mañana, en estas oficinas, calle de la Democracia, número 2, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas, en las Casas Consistoriales y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

»Desconociendo esta Recaudación el domicilio del repetido deudor y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, fijándose además un edicto en las tablas de edictos de la Casa Consistorial, firmada por el señor Jefe de los testigos, autorizándola en Madrid, á 15 de Marzo de 1916.—Luis Jiménez. P—1428

Recaudación de Contribuciones de la zona de Mataró.

D. José Caballé y Salvá, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Mataró.

En méritos del expediente administrativo de apremio, que por débitos de la Contribución territorial de Mataró me hallo instruyendo contra doña Juana Marquet y Riera, le ha sido embargada la siguiente finca:

Una plaza de tierra, plantada de viñas, que es el vecindario de Cisar, del término municipal de Argentona, de cabida de 76 centiáreas y nueve miláreas; sita entre por Oriente y Mediodía, con los herederos de D. Jaime Cabot y D. Gervasio Ferrer, y por Poniente y Norte, con heredes de D. Francisco Recoder Poy.

Y para que sirva de notificación al deudor, cuyo domicilio se ignora, publico el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Mataró, 10 de Febrero de 1916.—José Caballé. P—1464

Recaudación de Contribuciones de la zona de Motril.

Derechos reales.

En este día he dictado, en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Hijos de D. Santiago López Vázquez, 120,76 pesetas.

Y siendo los señores Hijos de D. Santiago López Vázquez unos de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notifico en forma legal.

Motril, 26 de Febrero de 1916.—El Recaudador, Antonio Ariza. P—1492

En este día he dictado, en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Jerónimo Vázquez Gallardo, 234,82 pesetas.

Y siendo D. Jerónimo Vázquez Gallardo uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia se la notifico en forma legal.

Motril, 26 de Febrero de 1916.—El Recaudador, Antonio Ariza. P—1493

En este día he dictado, en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de

no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Antonio Páez Escañuela, 29 pesetas.

Y siendo D. Antonio Pérez Escañuela uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notifico en forma legal.

Motril, 26 de Febrero de 1916.—El Recaudador, Antonio Ariza. P—1494

En este día he dictado, en expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

D. Antonio y D. Nicolás Real ó sus herederos, 628,70 pesetas.

Y siendo D. Antonio y D. Nicolás Real ó sus herederos unos de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notifico en forma legal.

Motril, 26 de Febrero de 1916.—El Recaudador, Antonio Ariza. P—1497

En este día he dictado, en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Sociedad Real Hermanos 6 sus herederos, 628,70 pesetas.

Y siendo la Sociedad Real Hermanos uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notifico en forma legal.

Motril, 26 de Febrero de 1916.—El Recaudador, Antonio Ariza. P—1498

En este día he dictado, en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente:

«*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Hijos de D. Luis Vázquez Gallardo, 660,39 pesetas.

Y siendo los hijos de D. Luis Vázquez Gallardo unos de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notifica en forma legal.

Motril, 26 de Febrero de 1916.—El Recaudador, Antonio Ariza. P—1495

En este día he dictado, en el exo diente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, la siguiente

«*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudoras que se citan.

D.^a Luisa y D.^a Dolores Peña Extrala, 359,18 pesetas.

Y siendo D.^a Luisa y D.^a Dolores Peña Extrala uno de los deudores á quienes se refiere dicha providencia, se la notifica en forma legal.

Motril, 26 de Febrero de 1916.—El Recaudador, Antonio Ariza. P—1496

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Murcia.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D.^a Juana Andréu Martínez, por el concepto de urbana, se ha procedido, con fecha de hoy, al embargo de la finca siguiente:

Terreno en el paraje de Atambría, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena, de haber dos celemines, equivalentes á 11 áreas y 18 centiares y dentro de esta cabida un edificio de 24 vigadas, que linda: por Norte, tierra de Juana Martínez Martínez; Oeste, casa y tierra de Juliana Andréu; Sur, tierras de herederos de Miguel López, y Oeste, casa y tierra de María Andréu.

Otra tierra en el paraje de los Monteros, de la misma diputación y término, de haber una hectárea 27 áreas y 60 cen-

tímetros; linda: Norte, tierra de María Andréu; Este, con más de Juana Andréu; por el Sur, rambla, y Este, más de Juana Martínez.

Requiriendo á la deudora para que presente en esta oficina los títulos de la propiedad embargada.

Y para que pueda llegar á conocimiento de la referida deudora, se le notifica en la forma establecida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Cartagena, 6 de Marzo de 1916.—El Agente, Angel Antelo. P—1282

D. Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Francisco, Antonio, José, Pedro, Vitor, Félix y María Soto León, como responsables de D. José Soto Luján, por el concepto de rústica, se ha procedido, con fecha de hoy, al embargo de la finca siguiente:

Tierra situada en diputación de Pozo Estrecho, de este término, de una superficie de 41 áreas 92 centiares y 41 decímetros, igual á siete celemines y medio; linda: Norte, José Soto Luján; Este, el mismo; Sur, D.^a Teresa Orozco, y Oeste, v.a férrea.

Con la misma fecha requiero á los deudores para que presenten en esta oficina los títulos de la propiedad embargada.

Y para que pueda llegar á conocimiento de los referidos deudores, se les notifica en la forma establecida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Cartagena, 6 de Marzo de 1916.—El Agente, Angel Antelo. P—1275

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. Vicente Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica le fueron embargadas á D. Antonio Belda Segura, de esta villa, las fincas siguientes:

1.^a Tres tahullas y media de tierra viña, regadío, en el término de Monforte, partido de la Tejera; lindan: por Levante, José Pujalte; Mediodía, Antonio Vicente; Poniente, Francisco Limiñana, y Norte, Pascual Martínez y José Torres; y

2.^a Media tahulla de tierra viña, regadío, en el mismo término y partido, y linda: por Levante, José Pujalte; Mediodía y Poniente, José Torres, y Norte, rambla.

Valoradas, según la capitalización, en 1.060 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos, á 188,19 pesetas.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta de los inmuebles señalados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa el día 26 de Abril próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que llegue á su conocimiento.

Monforte, 18 de Marzo de 1916.—Vicente Navarro. P—1542

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pajaroneillo.

D. Clemente García García, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Pajaroneillo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años de 1907 al 1915, he acordado y se han practicado embargos de fincas al deudor hacendado forastero que á continuación se expresa:

A D. Francisco Casares:

Una finca, sita en la partida de Rambla de las Posadas, de este término, de cabida 10 fanegas, que linda: por Norte, con Rambla de las Posadas; por Sur, con dicha Rambla; por Mediodía, con la Risca, y por Poniente, con Juan Cano.

Al mismo:

Una finca, sita en la partida de Los Molinillos, de este término, de cabida una fanega, que linda: por Saliente, con Hermenegildo Ruescas; por Mediodía, con Juan Cano; por Poniente, con Agua de Vallejo de Peña quebrada; por Norte, con carretera.

Al mismo:

Una finca, sita en la partida de Los Molinillos, de este término, de cabida una fanega, que linda: por Saliente, con Hermenegildo Ruescas; por Mediodía, con Juan Cano; por Poniente, con Vallejo de Peña quebrada, y por Norte, con puente de la carretera.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiero para que, en término de tercer día, presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

En Pajaroneillo á 28 de Marzo de 1916. El Recaudador, Clemente García.

P—2200

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alcora.

D. Fernando Tomás Padilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en dicho Ayuntamiento se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, del vecino que fué de este pueblo Manuel Ten Bienes, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Manuel y Teresa, natural de esta villa, provincia de Castellón, de estatura regular, casado con María París Marco, de la misma naturaleza y vecindad, y padre de Manuel Joaquín Ten y París, mozo del cupo de esta villa en el reemplazo del Ejército del año actual, quien alega la excepción de ser hijo de madre pobre, cuyo marido se halla en ignorado paradero por más de diez años, oponiéndose por otro interesado que dicho ausente reside ó residía en el reino de Portugal, ciudad de Lisboa, calle Rúa de Sol de Santana, número 6.

Y para que quien conozca ó pueda dar noticias del paradero de dicho ausente

durante los diez años últimos se sirva participarlo á esta Alcaldía, á los efectos del expediente de referencia, doy el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y para su traslado al Ministerio de Estado, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Alcira, 19 de Marzo de 1916.—Fernando Tomás. M—2334

Alcaldía Constitucional de Jáiba.

D. José Saura Sales, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo manifestado el mozo número 99 del reemplazo de 1915, Jaime Martínez Beltrán, que su padre Jaime Martínez Garrigós continúa en ignorado paradero, á los efectos del artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, se hace público por medio del presente edicto por si alguien tiene conocimiento del mismo se sirva participarlo á la Alcaldía de esta población, á cuyo efecto se hace constar que es hijo de Jaime y Carmen, de unos cuarenta y siete años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular.

Játiba, 16 de Marzo de 1916.—José Saura. M—2045

Alcaldía Constitucional de Outes.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Eusebio Lestayo, sin otro, de San Pedro de Outes, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Eusebio Lestayo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Eusebio Lestayo es hijo de Dolores, cuenta 27 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos y barba ídem, color bueno, sin otras señas que hoy se conozcan.

Outes, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Mouro. M—2335

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Daría López, de San Orente de Entines, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de la aludida Daría López, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

La citada Daría López es hija de Josefa, cuenta cuarenta y cuatro años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, color bueno, sin otras señas que hoy se conozcan.

Outes, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Mouro. M—2336

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Domingo García, de Valladarez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Domingo García, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Domingo García es hijo de Campia, cuenta cuarenta y seis años de edad, y es de estatura regular, pelo castaño, barba y ojos ídem, sin otras señas que hoy se conozcan.

Outes, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Mouro. M—2337

Alcaldía Constitucional de Santa Comba.

En expediente instruido al efecto por parte del mozo Víctor Maceiras Quintans, acordó el Ayuntamiento declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Baldomero y Cándido Maceiras Quintans, hijo de Manuel y de Catalina, de veintisiete y veinticinco años de edad, naturales de la parroquia de San Andrés de la Pereira, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Santa Comba, 25 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Juan Arosa. M—2253

En expediente instruido por parte del mozo Jose Antelo, del Reemplazo del corriente año, acordó el Ayuntamiento declarar á los efectos de excepción de dicho mozo, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, del hermano del referido mozo, Andrés Antelo, hijo de Andrea, natural de la parroquia de Santa María de Alón, de unos treinta años de edad y cuyas demás circunstancias se ignoran.

Santa Comba, 25 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Juan Arosa. M—2254

Alcaldía Constitucional de San Esteban de Castellar.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Isidro Capdevila Clusella el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Vicente Capdevila Clusella, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Vicente Capdevila Clusella, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Vicente Capdevila Clusella es hijo de Silvestre y de Josefa, cuenta diecinueve años, es de estatura regular y color moreno.

En San Esteban de Castellar á 23 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Félix Llobet. M—2256

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Julián Ventura Umbert el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano José Ventura Umbert, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Ventura Umbert se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Ventura Umbert es hijo de José y de María, cuenta treinta y un años de edad, y tenía un chichón en la frente.

En San Esteban de Castellar á 23 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Félix Llobet. M—2258

Alcaldía Constitucional de San Juan de la Rambla.

D. Teleforo Hernández y Hernández, Alcalde accidental del pueblo de San Juan de la Rambla.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, y á instancia del mozo del actual Reemplazo Antonio Hernández Abréu, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Ramón Hernández Abréu, el cual se ausentó de este pueblo para las Américas, hace más del tiempo indicado; y habiendo acordado el Ayuntamiento de mi accidental Presidencia, en sesión del día de ayer, haber motivo suficiente para suponer dicha ausencia, en vista de resultar justificada en los términos que previenen las disposiciones vigentes sobre la materia, se anuncia al público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, advirtiendo que los datos para la identificación de dicho individuo, refiriéndose á la fecha en que emigró, son los siguientes:

Ramón Hernández Abréu, natural de este pueblo, de veinticuatro años de edad, hijo de Ramón y de Marta, era en la fecha en que emigró, de baja estatura, por su corta edad, ojos negros y nariz regular, color blanco, pelo negro y lampiño.

San Juan de la Rambla, 20 de Marzo de 1916.—Teleforo Hernández. M—2257

Alcaldía Constitucional de San Martín de Ocos.

D. Lino Villabrille Ferrera, en funciones de Alcalde de este Concejo.

Hago público: Que este Ayuntamiento resolvió haber motivo suficiente para suponer la ausencia, por más de once años, en las condiciones que determina la Ley, de Leopoldo, Rogelio y Augusto Quintana Murias, que se hallan en paradero ignorado, hermanos ilegítimos del mozo comprendido en el reemplazo de este año, Jesús Murias Magadán, mayores de treinta años de edad, hijos de Manuel Quintana, fallecido, y de Ceferina Murias, naturales de esta villa, donde vive su madre, la cual instó el expediente de ausencia, para exceptuar á su mencionado hijo Jesús.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento de quintas.

Y que el vecino que fué de este Municipio Nicanor Murias, mayor de cuarenta años de edad, casado con María López Linares, de Villarquile, en este término,

padre del mozo del reemplazo de 1913, José Antonio Murias López, continúa, según consta del expediente instruido al efecto, á instancia de la madre aludida para exceptuar á su mentado hijo, ausente también y en paradero ignorado, como se publica á los efectos del expresado precepto legal.

San Martín, 21 de Marzo de 1916.—Lino Villabrille. M—2241

Alcaldía Constitucional de San Saturnino.

El mozo Manuel Lamas Graña, número 38 del sorteo del año 1913, alegó en el acto de la revisión de su excepción del servicio militar, verificada en 5 del corriente mes, que su padre Vicente Lamas, continúa ausente en ignorado paradero.

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

San Saturnino, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde accidental, José Sueiro. M—2260

El mozo Felipe Pita Fernández, número 17 del sorteo del año 1914, alegó en el acto de la revisión de excepciones del servicio militar, verificada en 5 del corriente mes, que su hermano Jesús Pita Fernández, continúa ausente en ignorado paradero.

Lo que se anuncia á los efectos del párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

San Saturnino, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde accidental, José Sueiro. M—2261

Alcaldía Constitucional de Santoyo.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Juan de Paz Peña, hijo de Melquiades y Romana, número 2 del sorteo del actual Reemplazo, ni haber recibido las oportunas certificaciones que justifiquen haberse acogido á los beneficios que el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento autoriza, el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de citado texto, ha instruido el oportuno expediente, acordando en su vista declarar le prófugo al expresado Juan, con condena de costas, en su busca, captura y conducción á este Ayuntamiento ó Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Por lo tanto, se llama, cita y emplaza por medio del presente edicto, que tendrá lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que se presente en esta Alcaldía á los fines expresados, pues en caso contrario quedará responsable á los perjuicios consiguientes.

A cuyo efecto ruego y encargo á las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca y captura del dicho Juan.

Santoyo, 13 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Manuel Polanco. M—2259

Alcaldía Constitucional de Tineo.

D. Carlos F. Argüelles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de Fran-

cisco Fuertes González, vecino de Villarpadriá, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de sus hijos Antonio y Adolfo Fuertes Alvarez, los cuales se ausentaron de la casa paterna hace más de quince años con dirección á la Habana, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia de su paradero, y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, y á los que tengan noticia del paradero de Antonio y Adolfo Fuertes Alvarez, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dichos individuos para unirlos al expediente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales de Antonio Fuertes Alvarez, cuando se ausentó.

Edad diecisiete años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz y boca regular, color morano.

Señas de Adolfo Fuertes Alvarez, cuando se ausentó.

Edad quince años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regular, color sano.

Tineo, 30 de Marzo de 1916.—Carlos F. Argüelles. M—2669

D. Carlos F. Argüelles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de Laura Fernández, vecina de Mirallo de Arriba, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Antonio Mora Fernández, el cual se ausentó de la casa paterna hace más de once años, con dirección á Buenos Aires, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia de su paradero, y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, y á los que tengan noticia del paradero de Antonio Mora Fernández, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales de Antonio Mora Fernández, cuando se ausentó.

Edad once años, estatura á la edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz y boca regular, color trigueño.

Tineo, 30 de Marzo de 1916.—Carlos F. Argüelles. M—2670

D. Carlos F. Argüelles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Isabel Colado, vecina del Espín, de este Concejo, para justificar la ausencia de su hijo Agustín Torre, de más de diez años, el oportuno expediente, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Agustín Torre se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes,

El citado Agustín Torre es hijo de Manuel é Isabel, natural del Espín de la Pareda, de este Concejo, cuenta veintisiete años, y era de estatura regular, pelo castaño claro, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regular.

Tineo, 30 de Marzo de 1916.—Carlos F. Argüelles. M—2671

Alcaldía Constitucional de Vallmoll.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición del mozo Amadeo Piñas Bové para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su hermano Francisco Piñas Garreta, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo; á los efectos dispuestos en el artículo 83 del Reglamento de reemplazos, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Piñas Garreta, hermano del mozo reclamante, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes por estar en ello interesada la justicia.

El citado Francisco Piñas Garreta es hijo de Francisco Piñas y Amalia Garreta, cuenta cuarenta y tres años de edad, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, estatura más bien baja que alta, producción buena, barba cerrada.

Vallmoll, 17 de Marzo de 1916.—El Alcalde. M—1432

Alcaldía Constitucional de Villoldo.

No habiendo comparecido el mozo Santiago Cea Miguel, hijo de Saturnino y Claudia, número ocho del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, á pesar de las citaciones hechas, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las vigentes disposiciones de los artículos 157 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912 y 252 del Reglamento para la aplicación de la misma, y por sus resultados esta Corporación le ha declarado prófugo á dicho mozo, condenándole á los gastos que origine su busca, captura y conducción, caso de ser habido, por lo cual se lo llama y emplaza por medio del presente edicto, á fin de que comparezca ante esta Alcaldía, á los efectos procedentes, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

En su consecuencia, y por lo que afecta al buen servicio del Estado, en cumplimiento exacto de lo que la Ley ordena, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes que de las mismas dependan, se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó verifiquen su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Villoldo, 16 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Salvador Hervás. M—2312

Alcaldía Constitucional de Zaragoza.

D. José Salarrullana de Dios, Alcalde de la M. B. ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de José Auento Artola, á los efectos de exceptuarse del servicio en filas su hijo Luis Auento Clavero, por habersa

ausentado aquí del domicilio conyugal hace más de veinte años, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su existencia, se publica el siguiente edicto en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Señas que han podido procurarse de José Acento Arriola.

Edad cincuenta y ocho años, sin profesión conocida, estatura regular, pelo rubio, barba afilada, vestía de americana y generalmente llevaba gorra.

Zaragoza, 29 de Marzo de 1916.—J. Salarrullana. M—2682

D. José Salarrullana de Dios, Alcalde constitucional de M. B. ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de José Espinal Serra, con el fin de poder exceptuarse del servicio en bias su hijo Vicente Espinal Blanco, por haber abandonado aquí el domicilio conyugal hace más de veinte años, sin que hasta la fecha se tengan noticias de su existencia, se publica el siguiente edicto, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Señas que han podido procurarse de José Espinal Serra:

Edad cincuenta y dos años, de regular estatura, era de oficio labrador, tenía el pelo castaño, usaba bigote, vestía de americana y generalmente llevaba gorra.

Zaragoza, 10 de Marzo de 1916.—José Salarrullana. M—1736

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Cáceres.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 3.985 y 4.098, de pesetas nominales 14.000 y 20.500 respectivamente, en Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedidos por esta sucursal el 15 de Junio de 1914 el primero, y el segundo el 8 de Septiembre de 1914, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales (GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Cáceres, 6 de Abril de 1916.—El Secretario Interino, Prudencio Pita. X—760

Banco de España.

Toledo.

Habiéndose extraviado por consecuencia del robo cometido el 24 de Enero último, en el domicilio de D.ª Francisca Aguado y Rojas, vecina de esta capital, los resguardos de depósito transmisibles, expedidos por esta Sucursal á favor de dicha señora, el 9 de Octubre de 1909, número 2.776, de pesetas nominales 66.300, y el 7 de Enero de 1915, número 3.970, de pesetas nominales 36.400, ambos en Deu-

da interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales (GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Toledo, 11 de Abril de 1916.—El Secretario, B. Bárcena. X—849

Banco de España.

Zaragoza.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 31.496, 36.477 y 35.089, expedidos por esta Sucursal en 26 de Febrero de 1909, 6 de Marzo de 1912 y 7 de Marzo de 1911, á favor de D. Ricardo Meló Izquierdo, importantes pesetas nominales 1.000, 500 y 3.000, respectivamente, de 4 por 100 interior los dos primeros y 5 por 100 amortizable el último, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales (GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 20 de Abril de 1916.—El Secretario, C. Martín. X—841

Unión Ganadera.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA EL ROBO, HURTO Y EXTRAVÍO DE GANADOS.

Sevilla.

Balanza general efectuada en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO

	Pesetas.
Accionistas: 65 por 100 s/ capital no desembolsado.....	81.250,00
Caja:	
En efectivo metálico.....	3.422,65
En el Banco de España.....	1.739,00
En el Banco Hispano Americano..	2.241,42
Fondos públicos: Costo compra 2.400 pesetas nominales	
Deuda interior.....	1.865,10
Fianzas: Costo de la legal constituida en tres títulos Deuda interior depositados en el Banco de España.....	5.711,80
Cuentas corrientes agentes: Saldos deudores.....	2.984,14
Mobiliario: Valor del existente	1.490,25
Hierros y placas: Valor de las adquiridas.....	3.859,25
Gastos de instalación: Los efectuados.....	4.830,60

Pesetas.

Gastos de organización: Los efectuados.....	21.326,60
	<hr/>
	129.580,81

PASIVO

Capital: El suscrito en 2.500 Acciones.....	125.000,00
Cuentas corrientes agentes: Saldo acreedor.....	42,80
Reserva para riesgos en curso: La constituida.....	4.497,81
Pérdidas y Ganancias: Saldo para cuenta nueva.....	46,20
	<hr/>
	129.580,81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1915.

DEBE

	Pesetas.
Siniestros ramo robo: Lo pagado.....	182,85
Contribuciones é impuestos: Lo pagado.....	64,80
Comisiones agentes: Las satisfechas.....	4.853,24
Quebrantos, giros y reposiciones: Los efectuados.....	173,44
Gastos generales y de Administración: Los efectuados....	9.079,50
Reserva para riesgos en curso: La constituida.....	4.497,81
Saldo para cuenta nueva.....	40,20
	<hr/>
	18.991,84

HABER

Intereses:	
Los de cuenta B. H. A.	\$ 35
Los de Deuda interior (fianza).....	155,70
	<hr/>
	164,05
Primas del ejercicio.....	18.493,43
Derechos marca y reseña: Lo cobrado.....	4.734,36
	<hr/>
	18.991,84

El Director-Gerente, José María Conradi.—V.º B.º—El Presidente, Pascual Wert y Fernández de Florianes.

X—848